



RESOLUCIÓN No. **A** 003

**MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*;

**Que,** de conformidad con el artículo 254 de la Constitución, que establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”* y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuyo artículo 1 señala: *“Ámbito. - Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”*;

**Que,** el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que son atribuciones del Alcalde: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras

*M. Rodas Espinel*  
C. Quito



**A 003**

y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes previstas en su Artículo 1;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...);”*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...). Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspUBLICAS.gov.ec](http://www.compraspUBLICAS.gov.ec).”;*

**Que,** mediante Resolución No. A 026 de 9 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

**Que,** mediante Circular No. 0097 de 26 de septiembre de 2018, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

**Que,** mediante oficio No. 000283 de 28 de diciembre de 2018, el Administrador General recomienda al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito 2019, para lo cual remite los respetivos anexos que respaldan su solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido consolidadas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.



**A 003**

**Artículo 2.-** Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2019 correspondiente a su área de gestión en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.

**Artículo 3.-** La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - 02 ENE 2019**

  
Dr. Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  


**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **02 ENE 2019**

**LO CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, **02 ENE 2019**

  
Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Entidad:		Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito									
Año de Adquisición:		2019									
Valor Asignado:		\$ 292.113.29									
No.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo		
1	840104	482520911	Bien	EQUIPO AUTOMATICO MONITOREO AMBIENTAL	1.00	Unidad	71,428.5714	71,428.57	C1		
2	530844	449170922	Bien	REPUESTOS SHIMADZU PARA GC	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00	C1		
3	530844	449170922	Bien	REPUESTOS VARIOS CONTROL PÚBLICO	1.00	Unidad	6,857.1429	6,857.14	C1		
4	530844	482520911	Bien	REPUESTOS PARA EQUIPOS ANALITICOS AUTOMATICOS DE GASES CONTAMINANTES THERMO	1.00	Unidad	26,785.7143	26,785.71	C1		
5	530844	482520911	Bien	REPUESTOS PARA EQUIPOS ANALITICOS AUTOMATICOS DE GASES CONTAMINANTES MARCA TELEDYNE	1.00	Unidad	17,857.1429	17,857.14	C1		
6	530844	449170922	Bien	REPUESTOS METROHM PARA IC	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00	C1		
7	530837	333400011	Servicio	ADQUISICION DE DIESEL	1.00	Unidad	446.4300	446.43	C1		
8	530837	333100013	Servicio	ADQUISICION DE GASOLINA	1.00	Unidad	4,910.7100	4,910.71	C1		
9	530810	354400111	Bien	MATERIAL DE REFERENCIA E INTERCOMPARACIONES CUMPLIMIENTO I7025	1.00	Unidad	4,800.0000	4,800.00	C1		
10	530810	371950111	Bien	MATERIAL DE VIDRIO E INSUMOS PARA LABORATORIO	1.00	Unidad	5,900.0000	5,900.00	C1		
11	530810	354400111	Bien	REACTIVOS VARIOS PARA LABORATORIO	1.00	Unidad	7,157.0000	7,157.00	C1		
12	530807	38912013912	Bien	ADQUISICION SUMINISTROS DE IMPRESION	1.00	Unidad	3,571.4300	3,571.43	C2		
13	530806	4824300117	Bien	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	1.00	Unidad	892.8571	892.86	C1		
14	530704	8621001119	Servicio	MANUTENIMIENTO DE SOFTWARE SISTEMA BLADE	1.00	Unidad	3,000.0000	3,000.00	C3		

15	530704	841320014	Servicio	SERVICIOS DE INTEGRACION DE BASES DE DATOS	1.00	Unidad	2,900.0000	2,900.00	C2
16	530517	641000023	Servicio	ARRENDAMIENTO VEHICULO	1.00	Unidad	19,642.8600	19,642.86	C1
17	530420	547900411	Servicio	MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	1.00	Unidad	11,250.0000	11,250.00	C2
18	530404	859901911	Servicio	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1.00	Unidad	3,028.5700	3,028.57	C3
19	530404	871100212	Servicio	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS VARIOS	1.00	Unidad	892.8570	892.86	C1
20	530241	837000214	Servicio	SONDEO NOTICIAS	1.00	Unidad	5,446.4300	5,446.43	C1
21	530230	859400011	Servicio	SERVICIO DE DIGITALIZACION DOCUMENTOS	1.00	Unidad	5,967.0000	5,967.00	C1
22	530212	835690011	Servicio	AUDITORIA INTERNA Y ENSAYOS DE INTERCOMPARACION	1.00	Unidad	2,678.5714	2,678.57	C2
23	530204	836100011	Servicio	DISENO ESTRATEGIA EDICION Y PRODUCCION DE PRODUCTOS PROMOCIONALES EDUCATIVOS DE CAMPANAS AMBIENTALES	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C2
24	530203	342100911	Servicio	SERVICIO DE RECARGA DE GASES DE LABORATORIO	1.00	Unidad	17,857.1429	17,857.14	C1
25	530106	859500111	Servicio	SERVICIO DE CORREO	1.00	Unidad	41,842.8600	41,842.86	C1
<b>TOTAL:</b>								<b>\$292,113.29</b>	